



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 146-2021-CU-UNAP
Iquitos, 03 de setiembre de 2021**

VISTO:

El acta del Consejo Universitario, de la sesión ordinaria, realizada el 31 de agosto de 2021, que acordó otorgar a la rectora (e) en su condición de presidenta del Consejo Universitario la facultad de suscribir convenios;

CONSIDERANDO:

Que, el literal m) del artículo 108° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades nacionales, extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, en sesión ordinaria, realizada el 31 de agosto de 2021, el pleno del Consejo Universitario acordó, otorgar a la rectora (e) en su condición de presidenta del Consejo Universitario, la facultad de suscribir convenios con universidades nacionales, extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Otorgar, con eficacia anticipada al 06 de julio de 2021, a la rectora (e) en su condición de presidenta del Consejo Universitario la facultad de suscribir convenios con universidades nacionales, extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Lastenia Ruiz Mesía
RECTORA (e)




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL